

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**DIVISIÓN FINANCIERA**

Villavicencio, Noviembre 25 de 2013

Para: Dr. **HERNANDO PARRA CUBEROS**, Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: P.G.I División Financiera

ASUNTO: Observaciones Pre-pliegos de Condiciones de la Invitación Abreviada No. 028/2013

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que una vez analizada las observaciones que hace el señor OMAR JOSE RICO PRIETO, representante legal de la empresa SERARPRO SAS, al pliego de condiciones de la invitación abreviada No. 028 de 2013, se da respuesta así:

**OBSERVACION No. 1**

Con respecto a la presentación de los 5 Estados Financieros Básicos de Propósito General de acuerdo al numeral **14.3 Documentación Financiera**, en el cual nos observan que por pertenecer a empresa SAS, no estarían obligados; esta entidad le recuerda que se está solicitando la información financiera del año 2012, vigencia en la cual pertenecían a una empresa LIMITADA, y por lo tanto no estaría dentro de los beneficios de la ley de las empresas SAS, a la vez recordar que la norma nunca es retroactiva. Así las cosas **no se acepta la observación** teniendo en cuenta que los demás estados financieros que se solicitan derivan del Balance General y Estado de Resultados, es decir no se está solicitando una información extraordinaria y de difícil obtención.

**OBSERVACION No. 2**

Se **acepta la observación** quedando el nuevo texto del numeral 18.2 EVALUACION FINANCIERA, así:

**“18.2. EVALUACION FINANCIERA.**

Dara una condición a la oferta de habilitada o deshabilitada. Dicha condición se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices de acuerdo al Registro Único de ‘Proponentes, (RUP)’.

### OBSERVACION No. 3

Teniendo en cuenta que el proceso ya fue declarado desierto, que se dio suficiente tiempo de publicación en la página con la finalidad de que se presenten oferentes para el proceso, que a la fecha no hemos recibido observaciones diferentes a esta, donde se exprese la voluntad de participar, y teniendo en cuenta que es un proceso que se requiere con suma urgencia, esta División apoya la decisión que tome el ordenador del gasto de la Universidad en solicitar como indicador de capital de trabajo el 40% del presupuesto oficial siempre y cuando se modifique que el anticipo que se otorgue no supere el 40% del valor total del contrato, con la finalidad de mantener el equilibrio financiero del contrato con relación a la capacidad del capital de trabajo de los oferentes.

El nuevo texto si deciden cambiarlo de los Indicadores del numeral 18.2 EVALUACION FINANCIERA, queda así:

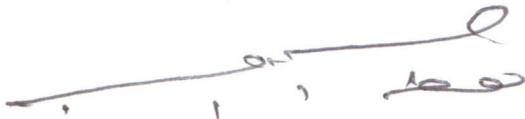
**CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente-Pasivo Corriente= El oferente debe proporcionar un capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

**LIQUIDEZ:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente= Mayor o Igual a 3,00)

**ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo Total / Activo Total = El Endeudamiento debe ser Inferior al 40%.

Con respecto al numeral **12 FORMA DE PAGO**, el anticipo quedara del 40% del valor total del contrato a la firma del Acta de Inicio, recursos que deberán ser empleados para cubrir los gastos y costos de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA.

Atentamente,



**ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**